

Mi Sr. mo: por la muy estimada de vm. de 17. del  
 que usase loxo la noticia de la continuacion de  
 su perfecta salud, y tambien la de el Estado  
 en que se halla el punto de eleccion de esta  
 Ciudad en virtud del recurso echo a el Consejo  
 por ella, y los Diputados que loxaron la sobre  
 Carta para la obrexuancia de sus Capitulo de  
 Ordenanzas mandadas guardar por el Consejo  
 y en satisfaccion a lo que vm. me pregunta res-  
 pectibo al exito de la Real Provision que sobre  
 el mismo punto se conuio por esta Provincia  
 digo, como hauiendose requerido con ella a la Ciudad  
 quando dia antes de la Junta general or-  
 dinaria de este mes para darla tiempo a hacer  
 la nueva eleccion, si oustaba, suspendio el cum-  
 plimiento consultando a el Consejo en el particu-  
 lar producido, el que por maioria de Votos de  
 los constituyentes de dicha Junta se admitiere  
 a ella. El Procurador G. de la Ciudad con la caud.  
 de impexuicio, y que se entendiere solo por  
 aquella vez, y solo por supersona, y sin

aprobar por ello la nulidad de la eleccion de  
la Ciudad, ni apaxarse de derecho adgo  
la Prov. por las justificadas resoluciones de  
aunque me persuado, que no se contendiera  
Calidad, bien que fueron contra las intencio  
Prov. y que con arreglo a ellas se hizo la p  
para la admision de dho. Procurador exal

En orden a la presentacion de el uo libre de  
Brasil. y Italiano deseo adelantar, quanto  
en este despacho, y si fuere menester para  
a vm. tome el traslado de el sitio  
tratar de este asunto sobre q. y su bre  
peduon tengo los mas expeditos en cargo  
la Provincia. Espero asi con la puntua  
acostumbrada de lo q. fuere resultando

Quedo enterado de lo que vm. me preuen  
bre el estado, en que se alla el negocio de comp

Camino, y calzadas, y en practicas la  
que vm. me advierte, en el caso de que ocur  
diligencia, que executarse para valerme  
pedro Ruiz de Olari, y se dexa de xime con  
lama a su Jefe para escribirle, y avim  
quedo enterado de quanto me participa  
lo que mira a nombramiento de oficiales  
Cantabria.

En el Correo proximo pasado dixi

219

lo alegado por el abogado Larranaga en la R.  
Chancilleria de Valladolid. perseverante temoso, y  
tengo en la prosecucion de la conuincida, remida  
pendencia, manifestandole a que se dixiera la  
pretension de la R.<sup>a</sup> de por ahora en el Consejo  
y repitiendo lo mismo dixi a v.m. para lo q.  
pueda contribuir, tanto de lo alegado por la  
promesa, aunque no con la extension devida  
por no haver aguarzado el teniente de Valladolid.  
a las instrucciones, que demuestran haverse tenido  
presentes, y despues se le rematieren, y puer  
xerlo, y con algun fundamento, que por aquella  
Real Chancilleria se tome en el negocio alguna  
providencia, suplico a v.m. <sup>alogo de</sup> El Despacho del  
Consejo que la cometa y mande remitar a el  
la causa, espero con la actividad, que corresponde  
y v.m. acortadora no se desuide en conepacion,  
y repetidos ordenes del agrado de v.m. Cuya  
vida que D. m. a. Victoria y Mayo -  
22. de Mayo.

Re. de v.m. con. afe. y reg. de.

Señor Ortiz de Zúñiga  
y Guibara

En  
d. Alexandro Madinaveitia

Respuesta Sobre esta Carta y Alegato

Or.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Alex.<sup>do</sup> de Medinaveitia.

Mi m.<sup>o</sup> he visto las dos Cartas de V.<sup>a</sup> diputada  
con la copia de los dos Alegatos, remitidos, y presentados  
a en el negocio con el Abog.<sup>do</sup> Larranaga, y en sen-  
tada su contenta, no tengo por oportuno introducir por  
este alguno en el con.<sup>o</sup> aunque para ello sien-  
te necesario documentarle con suficiente justificacion  
porq.<sup>e</sup> sobre los recelos, y reparos q.<sup>e</sup> antetengo manifestados  
a V.<sup>a</sup> m.<sup>o</sup> quanto al principal del asunto, y hecho cargo  
contenido de los dos Alegatos, creyem.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> el con.<sup>o</sup>  
suelva desde luego en vista de lo q.<sup>e</sup> se propone, haciendo  
es de ver por nosotros, con la pureza y verdad de los hechos  
ocurridos q.<sup>e</sup> corresponden, y q.<sup>e</sup> quando mucho se lo re-  
mande q.<sup>e</sup> informe la Chan.<sup>a</sup> la q.<sup>e</sup> se executara enton-  
ces por la pureza, y demodo q.<sup>e</sup> no pudiendo negarse esta  
pendiente por apelacion, como sin duda la coarces-  
ta punto principal ventilado entre el Com.<sup>o</sup> y el con.<sup>o</sup> de  
validacion de el con.<sup>o</sup>: y si en esto como a sido resulta, o  
debe antecedente la cuestion y causa con Larranaga, de-  
mos apelar en q.<sup>e</sup> como sea la extincion de con.<sup>o</sup> y q.<sup>e</sup> por lo me-  
nos se apasme muy el con.<sup>o</sup> con.<sup>o</sup> en q.<sup>e</sup> se a incluido la Chan.<sup>a</sup>  
la qual entiendo q.<sup>e</sup> por ahora en mejor esfera en ella la  
en la forma principalada, añadiendo solo, en la forma  
mejor pareceria hacerlo con protesta, y sin perju.<sup>o</sup> de los de-  
rechos y recur.<sup>os</sup>, q.<sup>e</sup> al de de la Prov.<sup>a</sup> Su in demerit, y  
de sus privilegios pueda competir: pues yo tiemblo mucho  
de ver negar si se replantase ante todos sus afilados  
con.<sup>o</sup> Que es quanto por ahora puedo decir repitiendome  
como dije alab.<sup>a</sup> de V.<sup>a</sup> m.<sup>o</sup> para servirle entodo de  
y lunes 28 de Mayo = Qui.<sup>a</sup> de V.<sup>a</sup> m.<sup>o</sup> de muy afectos serv.<sup>os</sup>  
Capit.<sup>o</sup> de Lando =